

Referencia:	<b>2023/00004562J</b>
Procedimiento:	<b>Contratos de servicios</b>
<b>SECRETARIA (MMILLAN)</b>	

## INFORME DE SECRETARÍA

### INFORME PREVIO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS, SUMINISTRO Y OBRA PARA EL DISEÑO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA DE PIEDRA EN SECO; FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LAS SEÑALES; Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO, DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA

En relación con el expediente que se tramita para la licitación del contrato mixto de servicios, suministro, y obra para el diseño de la ruta de piedra en seco; fabricación, suministro, transporte e instalación de las señales y adecuación del espacio, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de Peñíscola, impulsado por la Concejalía de Turismo y promoción del destino.

Visto el encargo de emisión de informe previo a la aprobación del expediente, de fecha de 10 de octubre de 2023 n.º49172.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Beatriz Palau Ferré, de fecha 10 de octubre de 2023, favorable a la aprobación del expediente y a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Examinada la documentación que consta en el expediente, el funcionario que suscribe, Secretario General de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 apartado 3 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aprobación del expediente de contratación requiere informe previo del Secretario de la Corporación.

\* Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Artículo 3. apartado 3: *“La función de asesoramiento legal preceptivo comprende:*

(...)

*h) Emitir informes cuando así se establezca en la legislación sectorial. "*

*\*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*

Disposición adicional Tercera. *"Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.*

*8. Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno".*

A estos efectos el mismo artículo Artículo 3 del Real Decreto 128/2018, en su apartado 4 establece:

*"La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente."*

**Segundo.-** Visto cuanto antecede, se considera que el expediente está completo a los efectos de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LCSP y que ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se realiza nota de conformidad con el contenido del informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Beatriz Palau Ferré, de fecha 10 de octubre de 2023, y se informa favorablemente la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de contratación del contrato mixto de servicios, suministro, y obra para el diseño de la ruta de piedra en seco; fabricación, suministro, transporte e instalación de las señales y adecuación del espacio, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de Peñíscola, impulsado por la Concejalía de Turismo y promoción del destino.

**Secretaría**

Pl. Ayuntamiento, 1  
12598 Peníscola  
T. +34 964 480 050  
F. +34 964 489 212  
[secretaria@peniscola.org](mailto:secretaria@peniscola.org)

Es todo cuanto tengo el deber de informar en el ejercicio de mis funciones, a salvo de mejor criterio fundado en Derecho.

No obstante, el órgano de contratación, acordará lo que estime pertinente.

Peñíscola, 17 de octubre de 2023  
El Secretario General

Manuel Millán Martínez